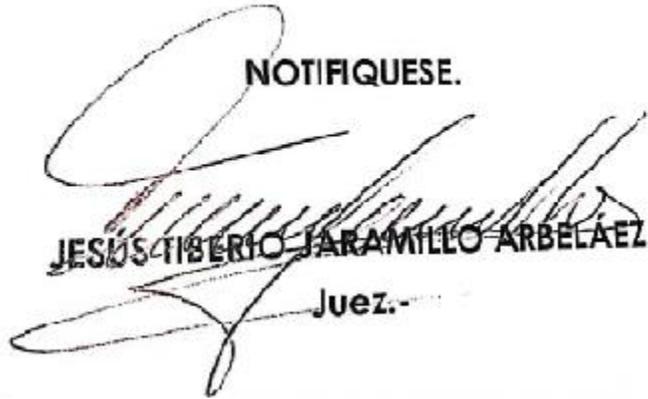


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veinte.

En atención al escrito allegado por la señora ROSA FLOREZ TORO, se le hace saber que deberá acreditar el interés que le asiste, toda vez que no fue parte dentro del trámite.

A lo anterior se suma que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del C. G. del Proceso, los documentos pueden desglosarse y entregarse a quien los haya presentado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.